



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00055 00

Visto el mensaje de datos que antecede, el Despacho se abstiene de resolver la petición, dado que el memorialista Raúl José Ardila Munar no es parte ni ha sido reconocido en las presentes diligencias como apoderado judicial de la parte pasiva.

Sin embargo, se indica que la demandada STRONGMED COLOMBIA S.A.S. se notificó por conducta concluyente del requerimiento de pago realizado en este proceso monitorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, demandada que, a través de su representante legal suplente aportó consignación a favor de la actora, por la suma por la cual se le requirió, empero, no lo hizo respecto a los intereses que se causaron y que fueron objeto del segundo requerimiento.

Asimismo, se precisa que dentro del término previsto en el artículo 421 del CGP la demandada no contestó la demanda ni formuló las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente el pago de los intereses de mora causados sobre la suma de \$2.606.100 a partir del 21 de noviembre de 2017 y hasta el 7 de septiembre de 2020 (fecha en la que tuvo lugar la consignación de la pretensión de pago), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Por secretaría, remítasele el expediente digital a la parte pasiva a los correos icanon@strongmedcorp.com y argoconsultores@gmail.com, e indíquesele que las actuaciones judiciales las puede consultar en la página web www.ramajudicial.gov.com opción JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES- BOGOTÁ - JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En firme este proveído, ingrésese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>104</u> de hoy <u>11 DE DICIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5f95c626eb839ef4476bfeafcae0bde8acf6eb5be74f9c4365d7147db25233**

Documento generado en 09/12/2020 09:55:02 a.m.